

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2020-8984** *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2021. Expediente 808/2020.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/11/2020 se ha aprobado el calendario tributario correspondiente al ejercicio de 2021 del municipio de San Felices de Buelna, se procede a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Por medio del presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente calendario tributario:

 <b>AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA</b> <b>CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2021</b>				
TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de Basura	4º Trimestre 2020	4-ene	4-mar	4-ene
Tasa de Agua	4º Trimestre 2020	15-feb	15-abr	1-mar
Tasa de Basura	1º Trimestre 2021	5-abr	7-jun	5-abr
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2021	14-abr	14-jun	14-abr
Tasa de Agua	1º Trimestre 2021	14-may	14-jul	1-jun
Tasa de Basura	2º Trimestre 2021	1-jul	31-ago	1-jul
Tasa de Agua	2º Trimestre 2021	18-ago	18-oct	1-sep
I.B.I. Urbana	Anual 2021	8-sep	8-nov	7-oct
I.B.I. Rústica	Anual 2021	8-sep	8-nov	7-oct
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2021	8-sep	8-nov	7-oct
Tasa de Basura	3º Trimestre 2021	1-oct	30-nov	1-oct
Tasa de Agua	3º Trimestre 2021	17-nov	17-ene-22	1-dic

SEGUNDO.- Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de los Recibos, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 234

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

San Felices de Buelna, 26 de noviembre de 2020.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2020/8984](#)

CVE-2020-8984